

Expediente 9/2023

AP-224/2023
MALD

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Teniente Delegada de Limpieza y Parques y Jardines en ausencia del Director General de Arbolado, Parques y Jardines, con fecha 7 de julio de 2023, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar **Ulmus pumila** con ID 254, situado en el Distrito Este – Alcosa – Torreblanca, en la calle Japón, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo, y por las facultades conferidas a esta área por acuerdo de la JGL de 19 de junio de 2023, VENGO EN RESOLVER: De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Renovación arbolado. Se ha procedido, sin autorización al apeo de un ejemplar de **Ulmus pumila** con ID 254, situado en el Distrito Este – Alcosa – Torreblanca, en la calle Japón. Se trata de un ejemplar con una serie de defectos estructurales y que, tras sufrir una incidencia, ha visto definitivamente comprometida su estructura. El riesgo asociado al ejemplar, sin embargo, es MODERADO. Debido a que a la llegada del equipo de poda, se comprueba que el operativo de emergencias del cuerpo de bomberos ha actuado previamente, realizando un descopado prácticamente completo del ejemplar. Eliminando el supuesto riesgo inminente asociado, pero también la estructura fotosintética del árbol y así su capacidad a futuro de generar una nueva copa eficiente en aporte de beneficios ecosistémicos y en su biomecánica. Por tanto, se trata de una acción justificada orientada a la **RENOVACIÓN DE ARBOLADO**. **ESTADO GENERAL:** El estado fisiológico aparente está dentro de los rangos habituales para un árbol de su porte y de su especie. **OBSERVACIONES:** Previamente a la llegada de la brigada de poda del lote, actúa sobre el ejemplar el operativo de emergencias del cuerpo de bomberos. Eliminan por completo la estructura de copa. Por lo que las expectativas de futuro del árbol, así como su capacidad resiliente, se ven definitivamente comprometidas. Se decide eliminarlo en el mismo momento en que se atiende la incidencia debido a que, tras la evaluación del equipo de riesgo, se concluye que no existen alternativas para conservar la funcionalidad del ejemplar, a pesar de no tener asociado un riesgo no tolerable a la estructura que queda.”*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	Hp1ythMEqWRBpvOChpRBpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	07/07/2023 14:37:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hp1ythMEqWRBpvOChpRBpw==		

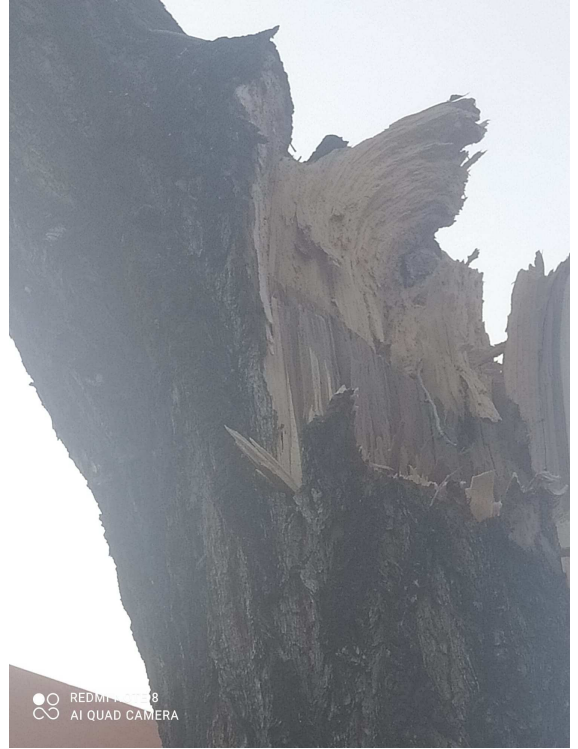


COMUNICADO APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-224-2023) PARTE 2ª

MOTIVO: RENOVACIÓN DE ARBOLADO

1. **FECHA:** 27 de junio de 2023.
2. **SITUACIÓN:** Calle Japón.
3. **DISTRITO:** Este – Alcosa – Torreblanca.
4. **ESPECIE:** *Ulmus pumila*.
5. **P.C.(cm):** 155
6. **ALTURA (m):** 5,5
7. **ALCORQUE (m):** 1 x 1.
8. **LATITUD DEL ACERADO (m):** 3
9. **LESIONES GRAVES:**
 - Pérdida del total de sus estructuras fotosintéticas.
 - Desgarro por el colapso de eje primario, que compromete moderadamente la estabilidad del anclaje del eje primario que queda en la estructura.
10. **ESTADO GENERAL:**
 - El estado fisiológico aparente está dentro de los rangos habituales para un árbol de su porte y de su especie.
11. **OBSERVACIONES:**
 - Previamente a la llegada de la brigada de poda del lote, actúa sobre el ejemplar el operativo de emergencias del cuerpo de bomberos. Eliminan por completo la estructura de copa. Por lo que las expectativas de futuro del árbol, así como su capacidad resiliente, se ven definitivamente comprometidas.
 - Se decide eliminarlo en el mismo momento en que se atiende la incidencia debido a que, tras la evaluación del equipo de riesgo, se concluye que no existen alternativas para conservar la funcionalidad del ejemplar, a pesar de no tener asociado un riesgo no tolerable a la estructura que queda.

12. FOTOGRAFÍAS:



13. PLANO SITUACIÓN:

